

el provecho que de ello debe resultar, así por el au-
mento que recibirán las fundas municipales con
las pederías que se han de sacar, como por tenerse de
dar en un local de la municipalidad a todas las vendiciones
de carnes, y se acuerda la inspección sobre la pureza
y calidad comitada a la autoridad del Ayuntamiento
estando al mismo tiempo que se aguellos otros dice-
nismos por la ciudad con sus respectivos expen-
sas de la salud pública municipal en la parte
estima citada de la carne, por ello pide a S. M.
Ayuntamiento que se oficie al Sr. Gov. Civil solicitando
se lea conceda permiso p.^a república el espacio
de ochenta y cinco y cuatro mil, cuatrocientos
cuarenta y ocho rs. de tres mil, e invierta en pro-
ducto en la reparación de otros. Convenida. Ten-
dida que por la anterior enajenación por
esta Com.^{an} acordada se compare con ella y que
se eleva al Sr. Gov. Civil de la Real p.^a en persona
con pederías al propio tiempo se haga con la
precaución que exige el estado del referido ob-
jeto y demás consideraciones en que S. M. Regida
Moción funda en anterior proposición, así se

Enteasen el Sr. Gov. p.^a pederías para que la presentacione la
Inca Alvarez y d.
Ignacio M. Bonilla a pederías p.^a Republica
Contabuy. } Oficio un oficio de la Diputación Provincial de Murcia
pedid del mun.^a } en trescientos y cuarenta del actual en 9. de Octubre de
y. existen en la } pedid que tiene fecha de los veintio Contabuy
Palma.

